

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1

**RESOLUCIÓN No. 324
(10 DE JULIO DE 2026)**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SEGUROS DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PSAMC-040-2026.

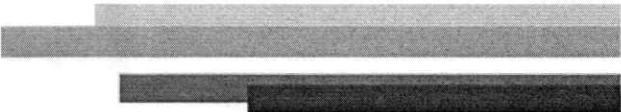
EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las funciones delegadas en el Decreto Municipal No. 370 del 4 de septiembre de 2020, artículo 5,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No.010 expedida el 17 de junio de 2026, suscrita por la Secretaria Jurídica, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía PSAMC-040-2026 que tiene como objeto la CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO, COMO TAMBIÉN EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.
2. Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso para la apertura y cierre del mismo, se recibieron cinco (05) propuestas en los siguientes términos:

ORDEN DE RADICACIÓN PROPUESTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA REGISTRADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II
001	SEGUROS CONFIANZA S.A Nit: 860070374-9 Representante legal JUAN DAVID GUTIERREZ RODRIGUEZ C.C. 1.136.884.906 DE BOGOTA	\$89.661.441,00
002	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS. Nit: 860.002.400-2 Representante Legal: SANDRA VIVIANA QUINTERO 29.284.296 DE BUGA	\$176.956.000,00
003	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S A NIT: 860.022.137 5 Representante Legal: ALVARO HERNAN VELEZ MILLÁN C.C.: 6.357.600,00	\$111.512.603,00
004	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.039.988-0 Nombre Apoderada Especial: MARIA FERNANDA GARZON AVELLANEDA C.C. No. 53.006.061 de Bogotá	\$141.774.419,00
005	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6 Representante Legal Apoderada LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS C.C. 53.092.855 de Bogotá D.C	\$140.903.414,00

3. Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el anexo del pliego de condiciones definitivo y demás documentos publicados dentro del proceso, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente.
4. Que el informe de evaluación definitivo se publicó en la plataforma SECOP II, el día 9 de julio de 2026, concluyéndose lo siguiente:



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	RESOLUCIÓN	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSIÓN: 1

**RESOLUCIÓN No. 324
(10 DE JULIO DE 2026)**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SEGUROS DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PSAMC-040-2026.

CONCLUSIÓN SOBRE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

El Proponente SEGUROS CONFIANZA S.A identificado con Nit 860.070.374-9 y representada legalmente por JUAN DAVID GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No.1.136.854.906 obtuvo un total de **880,17 PUNTOS**. En consecuencia, además de resultar habilitada en el presente proceso de selección, representa la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Municipio de Cartago, razón por la cual, el Comité Evaluador **RECOMIENDA** al ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el presente proceso de selección al oferente SEGUROS CONFIANZA.

5. Que agotada la fase anterior, y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, este despacho, en ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 5º del Decreto Municipal No. 370 del 4 de septiembre de 2020, a través del presente acto administrativo adjudica al proponente **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A.S – SEGUROS CONFIANZA S.A**, identificada tributariamente con el Nit. 860.070.374-9, representada legalmente por el señor JUAN DAVID GUTIERREZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.136.854.906, el contrato de seguros resultante del proceso de selección No. PSAMC-040-2025.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. PSAMC-040-2026, el contrato de seguros para la CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO, COMO TAMBIÉN EL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, al proponente **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A.S – SEGUROS CONFIANZA S.A**, identificada tributariamente con el Nit. 860.070.374-9, representada legalmente por el señor JUAN DAVID GUTIERREZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.136.854.906.

ARTICULO 2º. El contrato se ajustará a las condiciones previstas en el anexo pliegos de condiciones definitivos y demás documentos técnicos asociados al proceso, a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y complementarias; a la legislación comercial y civil en las materias no reguladas expresamente por la mencionada Ley (Art. 13) y a la propuesta presentada por el adjudicatario; razón por la cual tendrá un valor total y fiscal de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$89.661.441.00)**, para la vigencia de las pólizas desde el 16 de julio de 2026, a partir de las 0:00 horas y hasta el 16 de julio de 2027, hasta las 00:00:00 horas.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [3]
	RESOLUCIÓN		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
			VERSIÓN: 1

**RESOLUCIÓN No. 324
(10 DE JULIO DE 2026)**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SEGUROS DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PSAMC-040-2026.

ARTICULO 3º. La fuente de financiación para la ejecución del contrato, estará a cargo al certificado de disponibilidad No. 713 del 8 de abril de 2026, expedido por la oficina de presupuesto - Secretaría de Hacienda del Municipio de Cartago, así:

RUBRO	NOMBRE	CPC	FUENTE	NOM. FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.007.16.04.001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing –	0	001	RECURSOS PROPIOS ICLD	\$177.200.000..oo

ARTICULO 4º Notificar el contenido del presente acto administrativo al Proponente adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5º Conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO 6º Publicar el presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

JESUS YURIANI LOPEZ PINEDA
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano

Digitó: Rosa Bibiana Velásquez Munar, Profesional Universitario
Revisó: Mauricio Toro Ospina – Secretario Jurídico